

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 2022

26.711

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° 0416

-MHF-2022

SAN JUAN, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 701-000027-2022, registro de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de la Gestión Pública conforme Ley N° 793-A y S.S, con el Sr. MIRANDA, Jesús Rafael; CUIT N° 20-22910111-1, que ejecutará sus tareas en el citado Organismo, por el período comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5°, su modificatorio Decreto N° 0004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018 y las Notas Múltiples N° 002/21 y N° 003/21 de la Secretaría General de la Gobernación establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Secretaria de la Gestión Pública, ha suscripto con la persona citada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración que, como Anexo I, en copia debidamente certificada, forma parte integrante del presente Decreto.

Que por Nota Múltiple N° 002/21, se dispuso un incremento de hasta un máximo del Treinta por ciento (30%), sin excepción, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2022, en los Contratos bajo el Régimen de Contratos de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha efectuado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Haciendas y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de la Gestión Pública, suscripto por la Ing. María Lorena López Fredes, DNI N° 22.394.102, en su carácter de Secretaria de dicho Organismo, con la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022, el que en copia certificada como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, según el siguiente detalle:

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	MIRANDA, Jesús Rafael	22.910.111	Servicios Generales	\$ 30.000,00	\$ 270.000,00
				TOTAL	\$ 270.000,00

ARTÍCULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de la factura y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura de seguros de accidentes personales por muerte e invalidez y médico- farmacéutico, con cargo a la siguiente partida : PRESUPUESTO AÑO 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL - JURISDICCIÓN 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – PROGRAMA 03 ACTIVIDADES COMUNESA LOS PROGRAMAS 24 AL 26 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD A01 ANALISIS Y GESTION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL - OBJETO DEL GASTO 3.8.04. CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 270.000,00

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda
 y Finanzas


SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, **31 MAR. 2022**
MIGUEL ÁNGEL LUNA
 Jefe Registro Disposiciones Legales
 Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0467-SESyOP-2022

SAN JUAN, 04 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 206-001032-2018, registro de la Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1650-MG-2018 se pasa a situación de Retiro Obligatorio con el cien por ciento (100%) calculado sobre los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que reviste, a la Sargento perteneciente al Cuerpo de Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Sonia Myriam Olivares, CUIL N° 27-203303198-5, con 24 años de antigüedad policial.

Que se presenta la solicitante requiriendo se le liquide el retiro policial de acuerdo a una antigüedad de 25 años y no de 24 años como figura en el Decreto N° 1650-MG-2018.

Que dicha presentación se considera, en virtud del principio de informalismo, como un Recurso de Reconsideración interpuesto contra el mencionado acto administrativo.

Que el decreto fue notificado en fecha 4 de octubre de 2018 y recurso interpuesto el 7 de mayo de 2019, fuera del plazo fijado por ley (artículo 84, Decreto Reglamentario N° 655-1973-A) por lo que resulta extemporáneo.

Que en cuanto a la consideración de la presentación de la Sra. Olivares, como Denuncia de Ilegitimidad, el artículo 1°, inciso e), apartado 6° de la Ley N° 135-A, dispone que la pérdida del derecho no obstará a que la petición sea considerada la petición como denuncia de ilegitimidad.

Que Asesoría Letrada de Gobierno ha sentado criterio al respecto (Dictamen 002-003), expresando que en la escala administrativa contra un decreto del Poder Ejecutivo, órgano máximo de la escala administrativa y que por ende no existe como es de toda obviedad una instancia superior que pueda revisar sus actos, tal como lo exige la norma antes mencionada.

Que en virtud de las consideraciones efectuadas ut-supra, resulta formalmente improcedente admitir el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sargento @ Sonia Myriam Olivares, contra Decreto N° 1650-MG-2018, por extemporáneo e igualmente resulta improcedente como Denuncia de Ilegitimidad en atención al criterio sentado por esta Asesoría Letrada de Gobierno y expuesto en el considerando anterior.

Que Las Resoluciones N° 147-UTP-2019 y N° 1683-SP-2019, con incompetencia en razón del grado conforme a lo dispuesto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 135-A, las mismas deben ser revocadas, habiendo devenido en abstracto el tratamiento del Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio interpuesto por la Sargento @ Olivares contra la Resolución N° 147-UTP-2019.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto contra Decreto N° 1650-MG-2018, por resultar extemporáneo.

ARTÍCULO 2°.- Se rechaza como Denuncia de Ilegitimidad la presentación efectuada por la Sargento @ de la Policía de San Juan, Sonia Myriam Olivares, CUIL N° 27-203303198-5, contra Decreto N° 1650-MG-2018.

DECRETO N°

| -SESyOP- | 2022

ARTÍCULO 3°.- Se revocan las Resoluciones N° 147-UTP-2019 y N° 1683-JP-2019, por resultar nulas de nulidad absoluta, en virtud de haberse emitido con incompetencia en razón de grado, conforme lo dispuesto en el artículo 14, inciso b) y artículo 17 de la Ley N° 135-A, asimismo se declara devenido en abstracto el tratamiento del Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 147-UTP-2019.

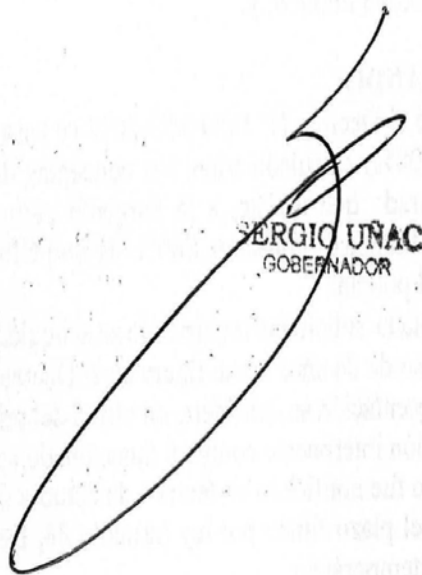
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y
Orden Público



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0484 -MHF-2022

SAN JUAN, 06 ABR. 2022

VISTO

El Expediente N° 701-000124-2021, registro de la Secretaría de la Gestión Pública; y,

CONSIDERANDO

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita la ratificación del CONVENIO MARCO celebrado entre EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, y la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas, Contadora Marisa Sandra LÓPEZ, por una parte, y por la otra, EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el Señor Ex Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Daniel Gustavo OLIVARES YAPUR, suscripto con fecha 23 de Febrero de 2022.

Que el objeto del referido Convenio Marco, es que ambos Poderes establezcan un marco para la colaboración y cooperación institucional entre ellas, a fin de asistirse y asesorarse mutuamente para avanzar con el logro de los objetivos que les son propios y, en particular, promover la incorporación de medios electrónicos para el intercambio de información a través de oficios por vía electrónica, así como el desarrollo, implementación y utilización de plataformas informáticas comunes.

Que la asistencia prevista en el Convenio Marco, se hará efectiva por medio de la celebración de Actas Complementarias que se suscribirán bajo las modalidades que en cada caso se determinen a petición formal de las partes, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaría de la Gestión Pública, que pasarán a formar parte del Convenio Marco como Anexos, y las mismas serán suscriptas entre las autoridades del área respectiva, ad referendum del Poder Ejecutivo por parte del Gobierno y de la Autoridad del Poder Judicial.

Que se acuerda, que cuando la colaboración involucre la prestación de servicios personales, los agentes afectados mantendrán su situación de dependencia, no generando derecho para cambiar de dependencia de Poder.

Que para el cumplimiento de los objetivos que se propongan, las partes acuerdan aportar los recursos humanos, materiales y logística que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades, y en las condiciones en las que se obliguen en los convenios específicos que en cada caso se suscriba.

Que el Convenio Marco tendrá vigencia sin término de duración, mientras las partes no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindir, a cuyo efecto deberán comunicar en forma fehaciente dicha intención, con una antelación mínima de SESENTA (60) días.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 189 inc. 9) y 150 inc. 2) de la Constitución Provincial, el citado Convenio Marco debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo y comunicado a la Cámara de Diputados.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública, y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el CONVENIO MARCO celebrado entre EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, y la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas, Cra. Marisa Sandra LÓPEZ, por una parte, y por la otra, EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el Señor Ex Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Daniel

Gustavo OLIVARES YAPUR, suscripto con fecha 23 de Febrero de 2022, el que en copia certificada, como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados a los fines previstos en el Artículo 150, inciso 2) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0504 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 12 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-003234/2021, y su agregado N° 20456-J-83, registro Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Ahumada, Luisa Susana, DNI N° F4.925.939, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Señor Guajardo, Benito Abelardo, DNI N° 06.757.909, ocurrido el 14 de agosto de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Ahumada, Luisa Susana, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 4013, de fecha 07 de julio de 1961 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 4361 – Oficina N° 3127- Año 2021.

Que por Decreto N° 1911 -G- de fecha 16 de noviembre de 1983, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Guajardo, Benito Abelardo, con el 88% (ochenta y ocho por ciento) tiempo mínimo No, a partir del día 30 de noviembre del año 1983, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso b) de la Ley N° 4.558 de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 413-G-83.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Ahumada, Luisa Susana, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 88% (ochenta y ocho por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S y Artículo 96° de la Ley N° 21.965.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acuérdase el beneficio de Pensión a la Señora Ahumada, Luisa Susana, CUIL N° 27-04925939-0, a partir del 15 de agosto de 2021, con un haber equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) del beneficio de pensión, calculado del 88% (ochenta y ocho por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S y Artículo 96° de la Ley N° 21.965.

ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo Primero (C.S.E.G) Señor Guajardo, Benito Abelardo, DNI N° 06.757.909, Antigüedad Policial 23 años, total de asignación: \$ 70.128,03 (pesos setenta mil ciento veintiocho con 03/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 3°. - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 15 de agosto de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Ahumada, Luisa Susana, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 4°.- Dispóngase el pago de sumas debidas en concepto de haberes devengados de retiro, del Señor Guajardo, Benito Abelardo, en la persona de la Señora Ahumada, Luisa Susana, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 5°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 6°. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0505 -MG-2022

SAN JUAN, 12 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000305-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Fundación Cehrini”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

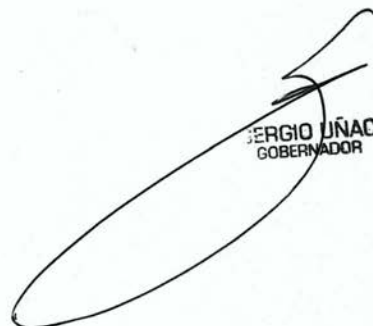
ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Fundación Cehrini”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0507 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 12 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002743-2021, y su agregado N° 20440-J-83, registro Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Fabaro, Lidia Rosa, DNI N° 03.684.788, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Señor Moreno, Saín Martín, DNI N° 06.753.939, ocurrido el 24 de junio de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Fabaro, Lidia Rosa, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 5355 – Tomo N° 55 - Año 1966, de fecha 11 de febrero de 1966, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 3173 – Oficina N° 3127- Año 2021.

Que por Decreto N° 1802-G- de fecha 07 de noviembre de 1983, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Sub Comisario del Cuerpo Técnico Escalafón Músico, Señor Moreno, Saín Martín, a partir del 30 de noviembre 1983, según las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Fabaro, Lidia Rosa, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 90% (noventa por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y Artículo 96° de la Ley 21.965.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Fabaro, Lidia Rosa, CUIL N° 27-03684788-9, a partir del 25 de junio de 2021, con un haber equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) del beneficio de pensión, calculado del 90% (noventa por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° 30° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía de Sub Comisario (C.T.E.M) Señor Moreno, Saín Martín, DNI N° 06.753.939, Antigüedad Policial 28 años, monto de pensión para la cónyuge supérstite, total de asignación: \$ 94.124,41 (pesos noventa y cuatro mil ciento veinticuatro con 41/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 3º. - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 25 de junio de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Fabaro, Lidia Rosa, los cuales estarán a cargo de ANSES.

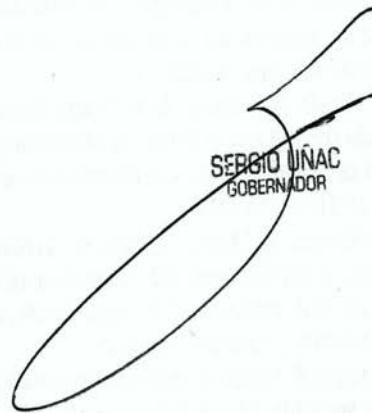
ARTICULO 4º.- Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro, del Señor Moreno, Saín Martin, en la persona de la Señora Fabaro, Lidia Rosa, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 5º.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 6º. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0503 -MG-2022

SAN JUAN, 12 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000327-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Fundación Andes Coaching”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

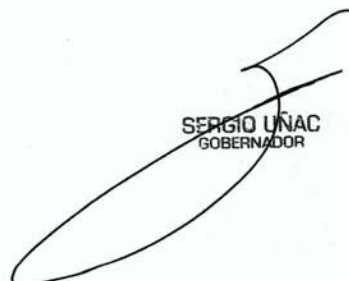
ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Fundación Andes Coaching”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0509 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 12 ABR. 2022

VISTO:

El Decreto N° 1072-MOSP-2020; y,

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la Sra. Varese, Maria Silvia, DNI N° 25.118.356, al cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 18 de abril de 2022.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 18 de abril de 2022, la renuncia presentada por la Sra. Varese, Maria Silvia, DNI N° 25.118.356, al cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° . 0510 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 12 ABR. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente designar al Ing. Gil Pugliese Miguel Federico DNI N° 28.904.801, para que asista a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 29 de abril de 2022, en representación de las acciones clase "D" que posee la Provincia de San Juan en la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO SA).

Que el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima conveniente proponer al Ing. Gustavo Daniel Greco DNI N° 13.487.441 como Director Titular y al Ing. Gil Pugliese Miguel Federico DNI N° 28.904.801 como Director Suplente, ya que reúnen las condiciones legales e idoneidad técnica, para desempeñar dichos cargos, en representación de las acciones clase "D" que posee la Provincia de San Juan en la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO SA).

Que corresponde comunicar la designación de un Director Titular y un Suplente que habrá de concurrir por el Estado Provincial en representación de las acciones clase "D" de la Provincia, asimismo la designación de la persona autorizada a suscribir el Acta de Asamblea .

POR ELLO;

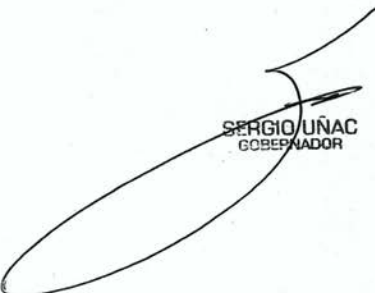
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa al Ing. Gil Pugliese Miguel Federico DNI N° 28.904.801, a fin de que asista en representación de las acciones clase "D" que posee la Provincia de San Juan en la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO SA), a la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Se encomienda como Director Titular por las acciones clase "D" que posee la Provincia de San Juan en la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO SA), al Ing. Gustavo Daniel Greco DNI N° 13.487.441, y al Ing. Gil Pugliese Miguel Federico DNI N° 28.904.801 como Director Suplente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 689

-SEAYDS - 2022

SAN JUAN, 18 JUL 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-001740-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley Provincial N° 513-L y Ley Provincial N° 1114-L, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se solicita, establecer las funciones y misión que tendrá el Registro Único de Emprendedores, PyMEs y Empresas Sustentables.

Que la ley 513-L, en su marco normativo comprende, Artículo 3°, inciso l) *El fomento y desarrollo de iniciativas públicas y privadas que estimulen la participación ciudadana en las cuestiones relacionadas con el ambiente.* ñ) *La promoción y apoyo de las modalidades de consumo y producción sostenibles,* y en su Artículo 4°, apartado h) *Las acciones del gobierno provincial y de las personas deberán tener en cuenta los principios de desarrollo sustentable en lo que hace al planeamiento y realización de actividades económicas de cualquier índole.*

Que la Ley 1114-L, establece entre sus objetivos, Artículo 1°, inciso c) *Promover la valorización de los Residuos Sólidos Urbanos y asimilables; entendiéndose por valorización a los métodos y procesos de reutilización y reciclaje de sus formas químicas, físicas, mecánicas y energéticas.*

Que en el marco de lo dispuesto en la legislación ambiental vigente resulta necesario crear el Registro Único de Emprendedores, PyMEs y Empresas Sustentables bajo la supervisión de la Dirección de Articulación, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a fin de, lograr la interrelación y vinculación de los emprendedores, creando lazos unificadores.

Que resulta necesario fomentar el desarrollo de iniciativas que tiendan a realizar actividades basadas en la disminución, reciclado y reutilización de productos, a través de la visibilidad de sus propuestas, formando un círculo virtuoso de economía circular.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°. - CREAR el Registro Único de Emprendedores, PyMEs, y Empresas Sustentables, dependiente de la Dirección de Articulación de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que tendrá como finalidad, llevar a cabo actividades de apoyo y fortalecimiento relacionadas al ambiente, brindando herramientas para el desarrollo y producción de sus objetivos, fomentando la incubación, otorgándoles un ámbito propicio y favorable para su desarrollo y exhibición de sus productos.

ARTÍCULO 2°. - DIFUNDIR el Registro Único de Emprendedores, PyMEs y Empresas Sustentables, de manera pública, en los medios de comunicación y difusión, a los fines de, fomentar la inscripción en el mismo.

ARTÍCULO 3°. - TENER por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días. Cúmplase, archívese. VSS

FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

Cta. Cte. 20.813 Julio 20/22 \$ 2.785.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-188-R-07.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Bosque Hugo Arturo. Solicitando la Mensura de la Mina TAMBO SUR, en el Dpto. Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.799.082,16	2.430.446.88

VERTICE	X	Y
A	6.801.742.14	2.429.260.89
B	6.801.742.14	2.433.445.00
C	6.796.092.17	2.433.445.00
D	6.796.092.17	Al Limite Internacional
E	6.799.992.15	Al Limite Internacional
F	6.799.992.15	2.429.260.89

AREA COMPRENDIDA. 3513.07 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 35 pertenencias consignadas en la petición de mensura fs. 45/50, y labor legal denunciada a fs. 44, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.


Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros 330-K-2000 (SARMIENTO 2), Cateo 1124018-B-06, 357-K-2000.

Por Resolución N° 67-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince (15) días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 09 de Mayo de 2.022.




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA
 A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERIA

N° 80.664 Julio 20-25-29 \$ 1.550.-

E D I C T O D E M I N A**EXPT.E. Nº 1124-013-M-20. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.438.532.00** X= **6.627.050.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.627.050.00	2.438.532.00
V1	6.629.276.04	2.438.415.41
V2	6.629.276.04	2.440.938.24
V3	6.624.781.44	2.440.938.24
V4	6.624.781.44	2.437.680.83
V5	6.628.642.90	2.437.680.83
V6	6.628.642.90	2.438.415.41

SUPERFICIE REGISTRADA: 1417.56 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos se ubica Completamente sobre el Cateo Expte. N° 339190-B-92, y se superpone de forma parcial a la manifestación de Descubrimiento Expte. N° 339138-B-93, Auro I.

Por Resolución N° 83-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, PLOMO Y ZINC DIS.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“LODO SUR”** a nombre de **“MARTA ALEJANDRA MEDINA DE BASTIAS.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 29 de Junio de 2.022. -



A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA
Lic. NATALIA A. MARCHESE
CONSEJERO - CONSEJO MINERO
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.667 Julio 20/22 \$ 1.250.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-286-A-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.439.250.00$ $X= 6.577.876.50$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.577.876.50	2.439.250.00
V1	6.578.643.10	2.439.107.56
V2	6.578.643.10	2.441.160.81
V3	6.578.794.91	2.441.160.81
V4	6.578.794.91	2.441.365.41
V5	6.577.906.22	2.441.365.41
V6	6.577.906.22	2.439.392.33
V7	6.576.393.12	2.439.392.33
V8	6.576.393.12	2.439.107.56

SUPERFICIE REGISTRADA: 212.57 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de descubrimiento tramitada en autos deberá respetar los siguientes derechos preexistentes a saber Mina Expte. 2092-C-61, Sargento Cabral, Expte. 2537-C-60, Mariano Moreno, Expte. 211-A-47, Cuatro Amigos, Expte. 2568-C-60 Chile, Minas Expte. 2054-C-61 Falucho.

Por Resolución N° 084-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DIS.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“ZONA FRANCA 2”** a nombre de **“AURORA MINING S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 28 de Junio de 2.022. -


 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minor
 MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.668 Julio 20/22 \$ 1.300.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1306-R-95.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Romero Alias R. y Bastida Leandro E., Solicitando la Mensura de la Mina LAS TIMBIRIMBAS DE TRONCOSO, de Mineral de Oro diseminado, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.7576.793.11	2.447.410.79

PERIMETRO		
A	6.577.278.11	2.446.200.79
B	6.577.278.11	2.448.174.78
C	6.576.782.11	2.448.174.78
D	6.576.782.11	2.448.226.36
E	6.576.278.12	2.448.226.36
F	6.576.278.12	2.446.200.79

PERTENENCIA 1		
VERTICE	X	Y
1	6.577.278.11	2.446.200.79
2	6.577.278.11	2.447.200.79
3	6.576.278.12	2.447.200.79
4	6.576.278.12	2.446.200.79

PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y
1	6.577.278.1111	2.447.200.79
2	6.577.278.1110	2.448.174.78
3	6.576.782.1130	2.448.174.78
4	6.576.782.1129	2.448.226.36
5	6.576.278.1151	2.448.226.36
6	6.576.278.1152	2.447.200.79

AREA COMPRENDIDA. 200 Has.

OBSERVACIONES. Se realiza la actualización de coordenadas e informe de petición de mensura que consta a fs. 57 del Expte. de autos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° 260/CM/11.

Además; Los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, 414375-I-04 (Cateo), 1124218-A-18 (Servidumbre de Camino), 1124133-A-18 (Servidumbre de Camino).

Por Resolución N° 129-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 07 de Junio de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERIA
A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-132-B-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.521.465.78	2.464.460.00
V2	6.521.465.78	2.466.545.71
V3	6.521.044.34	2.466.545.71
V4	6.521.044.34	2.466.549.68
V5	6.519.792.14	2.466.549.68
V6	6.519.792.14	2.472.286.72
V7	6.518.552.17	2.472.286.71
V8	6.518.552.17	2.472.996.72
V9	6.517.652.18	2.472.996.72
V10	6.517.652.18	2.473.008.68
V11	6.515.591.36	2.473.008.68
V12	6.515.591.36	2.464.598.18
V13	6.516.483.10	2.464.598.18
V14	6.516.483.10	2.464.666.71
V15	6.519.255.35	2.464.666.71
V16	6.519.255.00	2.464.460.00

SUPERFICIE. ZONA 1. 3780.49 Has.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.521.465.78	2.476.964.66
V2	6.521.465.78	2.480.810.65
V3	6.513.363.52	2.480.810.65
V4	6.513.363.52	2.479.336.65
V5	6.521.262.34	2.479.336.65
V6	6.521.262.34	2.476.964.66

SUPERFICIE. ZONA 2. 1242.52 Has.**SUPERFICIE REGISTRADA:** 5023.01 has.

OBSERVACIONES. Se informa que el pedido de Exploración tramitado en autos se superpone de forma parcial a la manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124628-C-17, ISAURA, Derecho expte. 300065-S-88. Así mismo debe respetar los siguientes derechos PRE existente, Mina Expte. n° 194712-R-81, CAPRICORNIO, Mina Expte. 194717-A-82, MARIANA, Mina Expte. 156016-F-76, ZULLY, Mina Expte. 156330-F-77, DON OSVALDO, Mina expte. 156932-F-77, ELVIRA, Mina expte. 156328-F-77, SUSANA Mina expte. 258148-R-94, ESPERANZA, Mina expte. 156858-A-58, VALDIVIA, Mina expte. 338795-R-93, SOL DIVINA, Derecho

Expte. 546071-J-94, MARIANA II, Estaca mina expte. 258081-R-84-POLLO, manifestación de Descubrimiento Expte. 1205-R-95, Mina Expte. 156586-F-77, LA PROMETIDA, Mina Expte. 156588-F-77, LA UNICA, Mina Expte. 156464-F-77, JULIA DORA, mina expte. 156465-F-77, ANA MARIA.

Por Resolución N° 97-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS GABRIEL ENRIQUE., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-452487**, Condominio 1) Alberio de paglietino María Adela D.N.I.N* 3.441.673- 2) Alberio de Cellario Raquel María D.N.I.N* 60.902- Domicilio Nac. 149 s/n Lote A- Dpto. Calingasta – Dominio Folio Real Matricula N* 16-2065- año 2012. **Parcela N.C.N* 16-40-900400**, Condominio 1) Basurte Miguel s/n Doc. 2) Romano Luis s/n Doc., Domicilio Ruta Prov. 412- s/n Dpto. Calingasta Dominio N* 135 F* 098 T* 1- Calingasta Año 1910. **Parcela N.C.N* 16-40-800500**, Propietario Casado Rubio José s/n Doc. Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N* 131 F* 093 T* 1- Calingasta año 1910. **Parcela N.C.N* 16-40-700300**, Condominio 1) Amoretti Adolfo, s/n Doc. 2) Dodero Tomas J. s/n Doc. Domicilio Ruta prov. 412 s/n Dpto. Calingasta – Dominio N* 123 F* 085- T* 1- Calingasta año 1910. **Parcela N.C.N* 16-40-700500**, Propietario Michon Juan F. s/n Doc. Domicilio Ruta prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N* 122-F- 084 T* 1- Calingasta año 1910. **Parcela N.C.N* 16-40-600300**, Condominio 1) Campdepados José P. s/n doc. 2) Bianchi Juan s/n doc. Domicilio Rutas Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N* 133- F- 095- T* 1- Calingasta año 1910 y N* 325 F* 263 T* 1- Calingasta año 1917. **Parcela N.C.N* 16-40-500400**, Condominio 1) Campdepados José P. s/n Doc. 2) Bianchi Juan s/n Doc. Domicilio Ruta prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N* 133- F* 095- T* 1- Calingasta año 1910 y N* 325, F* 263 T*- Calingasta año 1917.

ZONA 2

Parcela N.C.N* 16-40-452487, Condominio 1) Alberio de Paglietino María Adela D.N.I.N* 3.441.673- 2) Alberio Cellario Raquel María D.N.I.N* 60.902- Domicilio Ruta Nac. 149 s/n Lote A- Dpto. Calingasta – Dominio Folio Real Matricula N* 16-2065- año 2012. **Parcela N.C.N* 16-40-700600**, Propietario Laffaye Juan María s/n Doc. Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N* 137 F* 100 T* 1- Calingasta año 1910. **Parcela N.C.N* 16-40-600700**, Propietario Pangaro Prospero s/n Doc. Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N* 507 F* 407 T* 1- Calingasta año 1924. **Parcela N.C.N* 06-80-700250**, Condominio 1) Nacusi de Manini María Olga L.C.N* 1.922.430. 2) Nacusi Pablo Fabián D.N.I.N* 21.609.635. 3) Seade Jorge s/n Doc. 3) Nacusi de Farran Martha A. L.C.N* 947.867. 4) Nacusi Jorge Amado L.E.N* 6.730.784. 5) Nacusi Emma Raquel L.C.N* 948.789- 6) Nacusi de Ales Ana María L.C.N* 948.781. 7) Nacusi Julio Jorge D.N.I.N* 13.107.157. 8) Nacusi Ricardo Mario D.N.I.N* 14.711.619. 9) Nacusi Salomón Antonio D.N.I.N* 16.590.992. 10) Nacusi Olga María del Valle D.N.I.N* 17.923.585- Domicilio Ruta Prov. 12 s/n Ruta nac. N* 20 Km. 87 Campo Pacheco- Dpto. Zonda Dominio Filio Real matricula N* 06-194- Año 1987. 1) El inmueble inscripto en matricula N* 16-2065, figura en condominio y por partes iguales a nombre de Alberio de paglietino María Adela L.C.N* 3.441.673, Domiciliada en Doblas N* 129, Buenos aires y de Alberio de Cellario Raquel María L.C.N* 60.902- Domiciliada en 3 de Febrero N* 975, 6* Piso, Buenos Aires. 2) El inmueble inscripto al N* 135 F* 98 T* 1- Dpto.

Calingasta año 1910, figura en condominio a nombre de Basurte Miguel s/n Doc. Y de Romano Luis s/n Doc. , ambos domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, un Lote de terreno ubicado en el Dpto. Calingasta designado en el plano respectivo como Lote N° 22, con una Sup. De 2.500 Has. 3) El inmueble inscripto al N° 131 F* 93 T* 1- Dpto. Calingasta año 1910, figura a nombre de Casado Rubio José s/n Doc. , domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, un Lote de terreno de campo ubicado en el Dpto. Calingasta, designado en el plano respectivo como Lote N° 20, el que es de forma irregular, encerrando una sup. De 1.790 has. 66 áreas 4) El inmueble inscripto al N° 123 F* 85 T* 1- Dpto. Calingasta año 1910, figura en condominio a nombre de Amoretti Adolfo s/n Doc. Y Dodero Tomas I., s/n doc. Ambos domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, un lote de terreno de campo en el Dpto. Calingasta, designado en el plano respectivo como Lote N° 24, con una sup. De 2.147 Has. 35 Áreas. 5) El inmueble inscripto al N° 122 F* 84 T* 1- Calingasta año 1910, figura a nombre de Michon Juan E. s/n Doc. Domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, un Lote de terreno de campo, ubicado en el Dpto. Calingasta, designado en el plano respectivo como Lote N° 19, con una sup. De 2.500 Has. 6) I) El inmueble inscripto al N° 133 F* 95 T* 1- Dpto. Calingasta año 1910, figura en condominio a nombre de Campdepados José P. s/n Doc. Bianchi Juan L. s/n Doc. Y de Carranza Alfredo E. Amadeo s/n Doc. Todos Domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, compuesto de cuatro lotes de terreno de campo, ubicados en el Dpto. Calingasta, individualizados como Lotes 17 y 18 los que se encuentran unidos, con una sup. De 5.000 has. Lote 25 con sup. De 2.507 has. 50 Áreas y Lote 26 con sup. De 2.500 has. NOTAS a) Don Juan José Bianchi, vendió parte del campo a la que se refiere la presente inscripción, lo que ha sido inscripto al N° 306 de este registro en fecha 20/09/1916. b) Don Alfredo E. Amadeo Carranza vendió la parte indivisa que tenía en el campo a que se refiere la presente inscripción lo que ha sido inscripto al N° 325 de este registro en fecha 22/08/1917. c) Don Juan J. Bianchi y José P. Campdepados vendieron parte del campo a la que se refiere la presente inscripción lo que ha sido inscripto al N° 324 de este registro en fecha 22/08/1917. d) Don Juan José Bianchi vendió parte del campo a la que se refiere la presente inscripción lo que ha sido inscripto al N° 345 de este registro en fecha 10/07/1918. e) Don Juan José Bianchi y José P. Campdepados, vendieron parte del campo a la que se refiere la presente inscripción lo que ha sido inscripto al N° 371 de este registro en fecha 17/06/1919. f) Don Juan Bianchi vendió parte del campo a la que se refiere la presente inscripción lo que ha sido inscripto al N° 413 de este registro en fecha 31/08/1920. 6) II) El inmueble inscripto al N° 325 F* 263 T* 1- Dpto. Calingasta año 1917, figura toda la parte Pro indivisa en condominio a nombre de Campdepados, José P. s/n Doc. Y de Bianchi Juan I. s/n Doc. Ambos domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, compuesto de cuatro lotes de terreno de campo ubicados en el Dpto. Calingasta, individualizados como Lotes 17 y 18, lo que se encuentra unidos, con una sup. De 5.000 has. Lote 25 con sup. De 2.507 has. 50 área y Lote 26 con sup. De 2.500 has. Notas a) Don Juan J. Bianchi y José P. Campdepados, vendieron parte de campo a la que se refiere la presente inscripción lo que ha sido inscripto al N° 324 de este Registro en fecha 22/08/1917. b) Don Juan José Bianchi vendió parte del campo a la que se refiere la presente inscripción, lo que ha sido inscripto al N° 345 de este registro en fecha 17/07/1918. c) Don Juan J. Bianchi y José P. campdepados, vendieron parte del campo a la que se refiere la presente inscripción lo que ha sido inscripto al N° 371 de este registro en fecha 17/06/1919. d) Don José Bianchi vendió parte del campo a la que se refiere la presente inscripción lo que ha sido inscripto al N° 413 de este registro en fecha

31/08/1920. 7) El Inmueble inscripto al N° 137 F° 100 T° 1- Dpto. Calingasta año 1910, figura a nombre de Laffaye Juan María, s/n Doc. Domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, dos lotes de terreno de campo ubicados en el Dpto. Calingasta, individualizados como Lote N° 8 y N° 9, los que unidos encierran una sup. De 3.579 has. 52 (Centavos Nacionales) áreas. 8) El inmueble inscripto al N° 507 F° 407 T° 1- Dpto. Calingasta- año 1924, figura a nombre de Pangaro Prospero s/n Doc. Domiciliado en capital federal, un lote de terreno de campo ubicado en el Dpto. Calingasta, designado en el plano respectivo como Lote 7, de forma irregular lo componen las chacras N° 1 al N° 233 inclusive, con una sup. Total de 2.282 has. 43 áreas y 75 Centiáreas. 9) El inmueble inscripto en Matricula N° 6-194, figura a nombre de los titulares y en las proporciones consignadas en rubro 6 de dicho Folio Real. Lo informado en matricula N° 16-2065 y N° 6-194, con las condiciones de dominio, como se detalle en las 4 copias adjunta y sin perjuicio de los documentos en tramite de inscripción en razón de los terrenos establecidos por la ley citada.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 13 de Julio de 2022.




Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-326-B-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.700.192.59	2.450.360.78
V2	6.700.192.59	2.453.360.77
V3	6.699.675.46	2.453.360.77
V4	6.699.675.46	2.453.700.77
V5	6.694.791.97	2.453.700.77
V6	6.694.791.97	2.453.450.00
V7	6.696.900.00	2.453.450.00
V8	6.696.900.00	2.452.100.00
V9	6.696.692.60	2.452.100.00
V10	6.696.692.60	2.450.360.78

SUPERFICIE: 1.171.07 has.

Por Resolución N° 085-DDM-2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de SABLE ARGENTINA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 17-90-370230**, Propietario Hucar Ángel s/n N* Doc. , Cesionario 1) Pizarro Delia Elvira, s/n doc. 2) Pizarro Beatriz s/n Doc. 3) Pizarro José s/n Doc., 4) Giordano Virginio s/n Doc. 5) Latino Genaro s/n Doc. 6) Duero Carlos s/n Doc. 7) Duero Luis s/n Doc. 8) Duero Manuel s/n Doc. 9) Duero Juan, s/n Doc. 10) Barbieri Cesar s/n Doc., 11) Suarez Ceferino s/n Doc. 12) Montana Benardino s/n Doc., 13) Suarez Juan Armando s/n Doc., 14) Suarez Maria Beatriz, s/n Doc., 15) Suarez Luis Alberto s/n Doc., 16) Suarez Ana Maria s/n Doc., 17) Suarez Maria Marta, s/n Doc. 18) Depetrik De L. Palmira s/n Doc., 19) Oro de Pizarro Elvira s/n Doc., 20) Pizarro Máximo Amaro s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Iglesia Dominio N* 222, F* 221 T* 1- Jachal año 1914, derechos Hereditarios N* 440 F* 441 T* 3- año 1921- N* 35, F* 052, T* 5- año 1925, N* 67 F* 035 T* -año 1908, N* 484 F* 453 T* 2- Año 1917, N* 107 F* 107 T* 3- Año 1965, N* 212 F* 212 T* 1, año 1914, N* 72 F* 072 T* 4- año 1976, N* 199 F* 234 T* 1- año 1949, N* 439 F* 439 T* 3 Año 1921.

Parcela N.C.N* 17-90-300260. Propietario Echart Ana Maria Lucia D.N.I.N* 18.122.770, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N* 52 F* 52 T* 20 Iglesia año 2006. **Parcela N.C.N* 17-90-350200.** Poseedor Caballero Alfredo s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio No Registra. Al N* 440 F* 441 T* 3 de Jachal año 1921, figura a nombre de Carlos Duero s/n Dom., Cuatro Estanzuelas de 100 has. Cada ubicadas en colonia Sarmiento Dpto. Iglesia **NOTA MARGINAL**, para ampliar el registro de esta inscripción se deja constancia que la inscripción es a favor de Carlos Duero y sus Hermanos Luis, Manuel y Juan Duero,

ampliación registrada en los folios 443, 444 y 445 de este Registro. Al N* 439 F* 439 T* 3 de Jachal año 1921, figura a nombre de Virginio Giordano s/Dom. Cuatro Estanzuelas ubicadas en el Dpto. Iglesia con una sup. De 400 has. Al N* 484 F* 453 T* 2 de Jachal año 1917, figura a favor de Genaro Latino s/Dom., una Fraccion de campo ubicado en Tudcum y Angualasto Dpto. Iglesia con una sup. De 31.250 has. NOTA MARGINAL. Cancelación parcial por venta de Virginio Giordano de una Sup. De 400has. A don Carlos Duero y sus Hermanos Luis, Manuel y Juan Duero, Cuatro Estanzuelas de 100 has. Cada una, lo que se inscribió al N* 439 y 440 F* 439 a F* 443 del T* 3 de Jachal año 1921 NOTA MARGINAL, cancelación parcial por venta a Cesar Barbieri de una sup. De 200 has. Lo que se inscribió al N* 35 F* 52 T* 5 de Jachal año 1925. Al N* y F* 107 T* 3 de Iglesia año 1965, figura a nombre de Armando Juan Suarez y Seferino Suarez, domiciliado en Calle San Luis s/n Huinca Renanco, Córdoba, derecho y acciones sobre los campos Tudcum y Angulasto estancia del Valle de Pismanta en el Dpto. Iglesia con una sup. Según titulo de 3.000 has. NOTA MARGINAL, cancelación parcial de los derechos y acciones de la totalidad de la parte indivisa de Seferino Suarez en la proporción hereditaria que se indica, lo que se inscribió al N* y F* 72 T* 4 de Derechos y acciones año 1976, Nota esta diligencia ha sido dispuesta por el Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Ciudad de San Juan Dr. Pablo Olivares Quiroga. Al N* y F* 72 T* 4 derechos y acciones año 1976 figuraba a nombre de Ceferino Suarez y sus Hijos Maria Beatriz, Luis Alberto, Ana Maria y Maria Marta Suarez, domiciliado en Calle San Luis s/n Huinca renanco Córdoba, derechos y acciones sobre los campo denominado Tudcum y Anguslasto, Dpto. Iglesia, sup. Derechos y acciones equivalente a 3000 has. Por nota marginal consta cancelación total de los derechos y acciones por cesión de Armando Juan Suarez, lo que se inscribió al N* y F* 75 T* 4 de Derechos y acciones año 1976. Al N* 67 F* 35 T* 1 de Jachal año 1908, figura a nombre de Benardino Montaña s/ Dom. Los siguientes inmuebles, primero Lote terreno ubicado en el Dpto. Iglesia Distrito Colanguil con una sup. De 4 has. Mas o menos. Segundo un inmueble ubicado en el mismo punto que el anterior con una sup. De 15.600 M2, más o menos, Tercero derechos y acciones en el campo de Estancia Colanguil, incluso los puestos y contrucciones habidas en estancia corral del potrerillo, la vaquita muerta, No consta sup. Al N* 35 F* 52 T* 5 de jachal año 1925 figura a nombre de Cesar Barbieri s/ Dom. Dos Estanzuelas de 100 has. Cada una, ubicada en el Dpto. Iglesia N* 13 y 23 de la sección sexta, con una sup. Total de 200 has. Al N* 199 F* 234 T* 1 de Iglesia año 1949, figura un inmueble a favor de los herederos de Carlos Gregorio Pizarro su cónyuge Elvira de Oro de Pizarro, sus hijos legítimos Máximo Amaro, Delia Elvira y Beatriz Josefina Pizarro s/ Dom. Un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia con una sup. De 15.000 has. El inmueble es parte de los campos denominados Tudcum y angualasto Nota Marginal, cancelación parcial de adjudicación de las partes indivisas de Elvira de Oro Pizarro, Máximo Amaro y delia Elvira Pizarro inscriptas al N* y F* 93 T* 27 de Iglesia año 2010. Las inscripciones N* 222 F* 221 T* 1 de Jachal año 1914 y N* 212 F* 212 T* 1 de Jachal año 1914, no se informan por ser erróneo datos de inscripción de dominio. Al N* y F* 52 T* 20 de Iglesia año 2006 figura a nombre de Ana Lucila Maria hechart, domiciliada en Av. San Martín N* 6365, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires,

ubicado en el Dpto. de Iglesia en lugar denominado Valle del Cura, con una sup. De 273.941 has. 916M2. Nota Marginal, Donación al estado Nacional Argentino-Gendarmería Nacional, la sup. De 80 has. En fecha 30/06/1988.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 14 de Julio de 2022.




Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-396-S-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.758.792.35	2.436.903.12
V2	6.758.792.35	2.439.910.84
V3	6.755.792.35	2.439.910.84
V4	6.755.792.35	2.438.410.86
V5	6.754.002.35	2.438.410.86
V6	6.754.002.35	2.441.707.84
V7	6.742.755.88	2.441.707.84
V8	6.742.755.88	2.441.126.47
V9	6.742.392.40	2.441.126.47
V10	6.742.392.40	2.438.210.83
V11	6.754.142.35	2.438.210.83
V12	6.754.142.35	2.434.903.67
V13	6.755.895.97	2.434.903.67
V14	6.755.895.97	2.436.884.53

SUPERFICIE REGISTRADA: 5546.09 has.

OBSERVACIONES. Se informa que el pedido de Exploración tramitado en autos se superpone de forma parcial al cateo Expte. N° 546373-J-94.

Por Resolución N ° 120-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de SABLE ARGENTINA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 17-90-690210**, Poseedor Estado Provincial CUIT N* 30999015162- Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia – Dominio No Registra. **Parcela N.C.N* 17-90-520190**, Poseedor Vega Augusto Antonio D.N.I.N* 7.947.926- Ubicación, Ruta Prov. 424 s/n Campo Las Viscachas- Dpto. Iglesia Dominio No Registra. **Parcela N.C.N* 17-90-470120**, Propietario S.A. De Exploración y Comercio Minero Colanguil CUIT N* 30653920233- Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Valle del Cura Dpto. Iglesia – Dominio N* 115 F* 147 T* 1- Iglesia año 1946. Al N* 115 F* 147 T* 1 de Iglesia año 1946, figura a nombre de S.A. de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada, s/Dom. Un inmueble

ubicado en el Dpto. de Iglesia en lugar denominado Valle del Cura, con una sup. De 273.941 has. 916M2. Nota Marginal, Donación al estado Nacional Argentino-Gendarmería Nacional, la sup. De 80 has. En fecha 30/06/1988.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 14 de Julio de 2022.




Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.673 Julio 20-21 \$ 1.390.-

EDICTO DE FE DE ERRATAS

EXPTE. N° 589-R-95

En mérito del informe que antecede, confecciono edicto de fe de erratas que consigne en la publicación de los días 16, 17 y 20 de Diciembre de 2021, edicto de Mina del Boletín Oficial donde dice Mina **Vicuña 6** debe decir **Vicuñita 6**, Publíquese por dos (2) días,

San Juan, Escribanía de Minas, 08 de Junio de 2022.-




Ing. Eduardo E. Balmeosda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.671 Julio 20-21 \$ 270.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-253-S-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.455.718.39 X= 6.742.152.61 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.742.152.61	2.455.718.39
V1	6.744.392.38	2.455.560.78
V2	6.744.392.38	2.460.560.78
V3	6.741.392.38	2.460.560.78
V4	6.741.392.38	2.455.560.78

SUPERFICIE REGISTRADA: 1500.00 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos se ubica sobre el Cateo Expte. N° 338524-F-93, se deberán respetar los siguientes derechos mineros preexistente a saber Mina Expte. N° 100031-C-54- Oeste para Fortuna, Mina Expte. N° 157603-B-72, Rosario, Mina Expte. N° 157600-L-72, Santos, Mina Expte. N° 119-B-50, Quebradita, Mina Expte. N° 4-N-46, Rara Fortuna, Casualidad, Felicidad y Ampliación Casualidad, felicidad y Rara Fortuna, Mina Expte. N° 305-C-48, Placilla, Esperanza, Bella Vista, Animas, rara, Mina Expte. N° 119-B-50, Crucero, Mina Expte. N° 545826-S-94, Fusil.

Por Resolución N° 90-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE.", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "FIERRO II" a nombre de "FUENTES VICTOR GUILLERMO Y FUENTES VICTOR HERIBERTO."- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 29 de Junio de 2.022. -



A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA
Lic. NATALIA A. MARCHESE
CONSEJERO - CONSEJO MINERO
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-409-S-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.452.942.68** X= **6.747.006.03** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.747.006.03	2.452.942.68
V1	6.748.392.38	2.452.560.80
V2	6.748.392.38	2.461.110.74
V3	6.741.392.41	2.461.110.74
V4	6.741.392.41	2.460.560.79
V5	6.744.393.38	2.460.560.79
V6	6.744.393.38	2.455.560.76
V7	6.746.392.37	2.455.560.76
V8	6.746.392.37	2.452.560.80

SUPERFICIE REGISTRADA: 2984.47 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos se ubica sobre el Cateo Expte. N° 338524-F-93, deberá respetar a la mina Expte. 119-B-50, Crucero. Por Resolución N° 81-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“FIERRO III”** a nombre de **“FUENTES VICTOR GUILLERMO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 29 de Junio de 2.022. -



A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA
Lic. NATALIA A. MARCHESE
CONSEJERO - CONSEJO MINERO
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.675 Julio 20/22 \$ 1.200.-

EDICTO DE CANTERA -

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-284-T-13. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Calingasta:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.547.257.99	2.440.364.44
V2	6.547.257.99	2.440.508.43
V3	6.547.300.07	2.440.482.29
V4	6.547.331.80	2.440.540.01
V5	6.547.048.97	2.440.763.19
V6	6.547.010.49	2.440.662.18
V7	6.547.187.24	2.440.552.38
V8	6.547.187.24	2.440.364.44

SUPERFICIE REGISTRADA. 4.15 HAS.

OBSERVACIONES. Se informa que la presentación hecha a fs. 22, consigna errores en las coordenadas de sus vértices 48 en adelante. No obstante, y dado que la presentación en su mayor porcentaje deja en claro y sin dudas la ubicación de la cantera solicitada dentro del inmueble Fs. 2, se estima procedente seguir con el informe. La Cantera de autos se encuentra dentro de los derechos Mineros Expte. N° 425119-C-03 (Cateo) y Expte. N° 438-M-98 (manifestación de Descubrimiento). Por Resolución N° 92-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada. Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Junio de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA

A/C Secretaria Técnica
 MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-048-E-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.647.440.81	2.450.510.78
V2	6.647.440.81	2.455.990.75
V3	6.643.122.83	2.455.990.75
V4	6.643.122.83	2.450.510.78

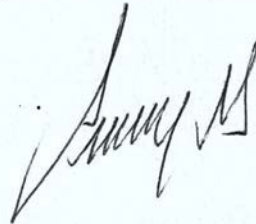
SUPERFICIE: 2.366.327 has.

Por Resolución N ° 119-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de ESQUIBEL DARIO ENRIQUE Y STEFAN MARIO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 17-90-205169**, Propietario Tierra de los Andes S.A. CUIT N* 30-63760499-2, Domicilio Ruta Nac. 150 s/n Dpto. Iglesia Dominio N* 98 F* 98 T* 13- Iglesia año 1999. Al N* y F* 98 T* 13 de Iglesia año 1999, figura a nombre de Tierras de los Andes S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, un inmueble en el Dpto. Iglesia identificado como titulo I, con una sup. Según Mensura 170.847 has. 9.503.82M2 y según titulo 263.352 has. 1.783.30M2, plano de mensura 16-17/1558-1822/98, N.C. 17-90-150140, Notas Marginales, 1) cancelación parcial por Transferencia lo que se inscribió al N* y F* 100 T* 13 de Iglesia año 1999, de una sup. De 700 has. 3.19M2, según mensura y titulo correspondiente a la Fraccion T, plano 16/17-1558-1822/98. 2) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N* y F* 07 T* 14 de Iglesia año 1999, de las siguientes sup., Fraccion E- 390 has. 3.779.88M2, según mensura y titulo, Fraccion E-1, 5 has. 1.997.35M2, según mensura y titulo, Fraccion E-2, 5 has. 1.997.35 M2, según Mensura y titulo, Fraccion E-3, 5 has. 1.997.35 M2, según mensura y titulo, todas del plano 16/17-1558-1822/98. 3) Cancelación Parcial por transferencia lo que se inscribió al N* y F* 08 T* 14 de Iglesia año 1999, de una sup. Según titulo y mensura 100 has. 755.03M2, correspondiente a la Fraccion B1 del plano 16/17-1558-1822/98. 4) Cancelación parcial por División Parcelaria lo que se inscribió al N* y F* 71, 72, 73, T* 18 de Iglesia año 2004, de las siguientes sup. Fraccion A, según Mensura 25.791.469.78M2 y titulo 25.989.662.15M2 Fraccion B- según titulo y mensura 88.000M2 y Fraccion C, según titulo y mensura 22.000M2 todas del plano 17-2054/04, 5) Afectación a servidumbre Administrativa de Electro ducto s/Resolución del E.P.R.E. N* 722 del 16 de Agosto de 2017, protocolizada al N* y F* 98 T* 4 de oficios 2018- Afectando a las Fracciones C y H

///

Del plano de mensura 16-17-1558-1822/98, presentación 1000031 del 19/01/2018. 6) Cancelación parcial traslado a matrícula 17-369 y 17-370 (Ex Lote K plano de mensura 16-17-1558-1822/98), por subdivisión parcelaria presentación 1000078 del 01/02/2018. 7) cancelación parcial, traslado a Matrícula 17-444 (Integración Parcelaria Ex Lote H plano de mensura 16-17-1558-1822/98), presentación 1001110 del 10/10/2018. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 13 de Julio de 2022.



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería



A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1381-M-95.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera del Carmen S.A. Solicitando la Mensura de la Mina MIN 11, de Mineral de Oro y Cobre diseminado, en el Dpto. Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.734.142.45	2.426.460.90

VERTICE	X	Y
A	6.735.792.44	2.425.010.90
B	6.735.792.44	2.427.410.89
C	6.731.792.45	2.425.010.90
D	6.731.792.45	2.425.010.90

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.735.792.44	2.425.010.90	1	6.735.792.44	2.426.210.89
2	6.735.792.44	2.426.210.89	2	6.735.792.44	2.427.410.89
3	6.734.959.11	2.426.210.89	3	6.734.959.11	2.427.410.89
4	6.734.959.11	2.425.010.90	4	6.734.959.11	2.426.210.89
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.734.959.11	2.425.010.90	1	6.734.959.11	2.426.210.89
2	6.734.959.11	2.426.210.89	2	6.734.959.11	2.427.410.89
3	6.734.125.78	2.426.210.89	3	6.734.125.78	2.427.410.89
4	6.734.125.78	2.425.010.90	4	6.734.125.78	2.426.210.89
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.734.125.78	2.425.010.90	1	6.734.125.78	2.426.210.89
2	6.734.125.78	2.426.210.89	2	6.734.125.78	2.427.410.89
3	6.733.292.45	2.426.210.89	3	6.733.292.45	2.427.410.89
4	6.733.292.45	2.425.010.90	4	6.733.292.45	2.426.210.89
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.733.292.45	2.425.010.90	1	6.733.292.45	2.462.210.89
2	6.733.292.45	2.426.210.89	2	6.733.292.45	2.427.410.89
3	6.732.459.12	2.426.210.89	3	6.732.459.12	2.427.410.88
4	6.732.459.12	2.425.010.90	4	6.732.459.12	2.426.210.89
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.732.459.12	2.425.010.90	1	6.732.459.12	2.426.210.89
2	6.732.459.12	2.426.210.89	2	6.732.459.12	2.427.410.88
3	6.731.792.45	2.426.210.89	3	6.731.792.45	2.425.010.90
4	6.731.792.45	2.425.010.90	4	6.731.792.45	2.426.210.89
SUPERFICIE. 80 HAS.			SUPERFICIE. 80 HAS.		

AREA COMPRENDIDA. 960 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 10 pertenencias consignadas en fs. 135/136, y Labor Legal denunciada a fs. 135 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, Los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos números de Expte. son 1151-B-96 (NATALIA), y loa Cateos Expte. N° 425272-A-2000, 1124000409-2020, 229-M-95, El Cateo 124-M-04 (C-21) esta dentro de la propiedad, La servidumbre de Camino Expte. 194002-C-81.

Por Resolución N° 82-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 03 de Junio de 2.022.



Ang. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA
 A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0004/2022

Expediente N° 708-000499-2022

OBJETO: Adquisición de una Movilidad 0 km, tipo Pick Up, para uso de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 03 de Agosto de 2022, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 03 de Agosto de 2022 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CPA. CLAUDIA MABEL LOPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Escaneado con CamScanner

Cta. Cte. 20.812 Julio 20/22 \$ 1.280.-



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del
Agua



**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.
LICITACION PÚBLICA N° 2738**

**Objeto: “REPARACION DE CALZADAS ASFALTICAS GRAN SAN JUAN Y
SERVICIO INTERIOR - DEPARTAMENTOS: CAPITAL, SANTA LUCIA,
CHIMBAS, RIVADAVIA, RAWSON, POCITO, ALBARDON Y CAUCETE.**

Presupuesto oficial: \$ 86.382.000,00.

APERTURA: 03 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS 09:00 HS.

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital.
San Juan**

Plazo de Ejecución de obra: 240 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 – I nt. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.

MARIANO A. HATZENBUHLER
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. San Juan

EMILIANO MUÑOZ
Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 20.814 Julio 20-21 \$ 340.-

LICITACION PÚBLICA N° 03/2022
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 03/2022 - Exp. 1602-000154-2022

Objeto: contratación del servicio de control de plagas para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar .

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 03 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0279-SESyOP-2022.

Presupuesto oficial: \$20.400.000,00.- (Pesos veinte millones cuatrocientos mil con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.E.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBAJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022
EXPT E N° 600-002117-2022 RESOLUCIÓN N° 1757 MDHYPS-22**

OBJETO: COMPRA DE JUGUETES, GOLOSINAS, AZUCAR, CACAO, HARINA Y LECHE.

DESTINO: DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL MES DE LAS INFANCIAS QUE SE REALIZARA EN EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (SON PESOS CIEN MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.778.150,00 (SON PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 02 de AGOSTO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VANESA CRANCAY
JEFA/AJC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 20.806 Julio 19/21 \$ 1.020.-

POLICIA DE SAN JUAN**TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES 04 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2.022 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE CINCO (05) MOVILIDADES TIPO CAMIONETA DE TRACCIÓN SIMPLE 4X2 Y CINCO(05) DE TRACCIÓN DOBLE 4X4, SOLICITADAS POR DIVISIÓN AUTOMOTORES D-4; Y DOS (02) MOVILIDADES AUTOBOMBA, DE ACCIÓN RÁPIDA DE USO FORESTAL, MONTADAS EN CAMIONETAS 4X4, DE 2.700 CC. O MÁS, CABINA DOBLE PARA TRASLADO DE PERSONAL, CON TANQUE DE CAPACIDAD 650 LITROS O MÁS, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN BOMBEROS D-9 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08.00 A 13.00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 27/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACION N° 27/2.022: (\$ 187.735.550,00)



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022.

Expte. N° 4220-DS-2022

OBJETO: “ADQUISICION DE JUGUETES DESTINADOS A FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO”

FECHA APERTURA: 29 DE JULIO de 2022 a la hora 10:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.944.080,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-




C.R.N. YESICA P. MIRANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.808 Julio 19/21 \$ 2.700.-



MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

LLAMADO A LICITACION REPUBLICA ARGENTINA

Proyecto: Mejora de la red de riego del Valle de
Jáchal – Canal del Alto

Préstamo BIRF 8867 – AR

LPN MEJORA DE LA RED DE RIEGO DEL
VALLE DE JACHAL-CANAL DEL ALTO

AR-UCAR-216721-CW-RFB

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato “Mejora de la red de riego del Valle de Jáchal-Canal del Alto AR-UCAR-216721-CW-RFB”.
2. El costo estimado de la obra es de Pesos doscientos ochenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil treinta y siete con veinte centavos (\$287.142.037,20) y tiene un plazo estimado de ejecución de 12 (doce) meses.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.
4. El Documento de Solicitud de Ofertas deberá ser recabado en la dirección indicada al final de este Llamado, en horario de trabajo de 8am a 13hs o solicitados al correo electrónico epda@sanjuan.gov.ar a partir del día 18/07/2022. El Documento también podrá ser descargado del portal de la Oficina Nacional de Contrataciones (<https://comprar.gob.ar/>) código 334/2-0070-LPU22 y en los portales de la provincia <https://produccion.sanjuan.gob.ar/> y <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>
5. **Las ofertas** deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo hasta las **9am del día 18/08/2022**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán el día **18/08/2022 a las 10.00 hs.** en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más abajo. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Póliza de Caucción por un monto de \$2.900.000 (pesos dos millones novecientos mil).
6. La dirección referida arriba es:

Unidad Ejecutora Central Provincial de Proyectos Agropecuarios. Ministerio de Producción y Desarrollo Económico. Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste. 4º Piso- Núcleo 5. Edificio Centro Cívico – Capital -San Juan. Teléfono: 264-4305481.

Cta. Cte. 20.805 Julio 19/21 \$ 2.400.-



LICITACION PÚBLICA NRO. 02 /2022

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

OBJETO: “ADQUISICION DE 218 (DOSCIENTAS DIECIOCHO) COLUMNAS METALICAS SIMPLES Y 12 (DOCE) DOBLE ESTRUCTURA TELESCÓPICAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LAS RUTAS PROVINCIALES Y CALLES MUNICIPALES EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL.”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIESEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$14.316.210,00).-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal ubicada calle San Martín Nro. 622, San José de Jáchal, en horario de 8 a 12.00 hs. hacienda @ municipiodejachal.gov.ar

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8 a 12.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: CUATRO MIL PESOS CON 00/100 (\$4.000,00) (Valor no reembolsable)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Martes 02 de Agosto de 2022, a las 12.00 hs. En sala de reuniones del Edificio Municipal, Calle San Martín 622 San José de Jáchal, Provincia de San Juan.-



CPN. AMIGÓN, JEFF. VEGA
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

ORDENANZAS



H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ORDENANZA N° 5760-2022.-

Expediente N° 5610 - D - 2022. Registro: DIRECCION DE RENTAS. S/ Cambio en las fechas de vencimiento de las tasas y contribuciones municipales del periodo 2022; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Director de Rentas de la Municipalidad sugiere al Intendente Municipal llevar a cabo la modificación de la Ordenanza N° 5704-2021, para el cambio en las fechas de vencimiento de las tasas y contribuciones municipales del periodo 2022, para los inmuebles y las cuentas de comercio e industria.

Que el Intendente toma conocimiento de lo sugerido y eleva a Secretario de Administración y Hacienda a sus efectos.

Que la Asesoría Letrada tomando en cuenta la consideración del Secretario de Administración y Hacienda; sugiere elevar al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación.

Que el intendente Municipal remite el expediente al H.C.D., a sus efectos.

Que este Cuerpo Legislativo por unanimidad de sus miembros, considera oportuno aprobar la solicitud del Director de Rentas, a fin de facilitar a la comunidad el cumplimiento de sus obligaciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO POCITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cambio en las fechas de vencimiento de las tasas y contribuciones establecidas por la Dirección de Rentas Municipal con las siguientes modificaciones en sus vencimientos:

 Dra. SILVINA COSENTINO VICE-PRESIDENTE 2ª H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO	 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	 DN. JOSÉ FLORES PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO
--	--	---



H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO


"2.022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Continúa Ordenanza N° 5760-2022.-


- **Pago Anual (Inmueble y Comercio): 01/12/2022.**
- **1º Semestre (Inmueble y Comercio): 01/12/2022.**
- **2º Semestre (Inmueble y Comercio): 01/12/2022.**
- **Cuotas de Inmueble: 1º Cuota: 01/12/2022, 2º Cuota: 01/12/2022, 3º Cuota: 01/12/2022, 4º Cuota: 01/12/2022, 5º Cuota: 01/12/2022, y 6º Cuota 15/12/2021.**
- **Cuotas de Comercio: 1º Cuota: 01/12/2022, 2º Cuota: 01/12/2022, 3º Cuota: 01/12/2022, 4º Cuota: 01/12/2022, 5º Cuota: 01/12/2022, y 6º Cuota 15/12/2022.**

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar y archivar.

San Juan, Ciudad de Pocito, 30 de junio de 2022.-


Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO




DN. JOSÉ FLORES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



MUNICIPALIDAD DE POCITO
ROBERTO VIDART 1073 C.P. 5427 - TEL: 4921070/1818/1394/1099
WEB: WWW.POCITO.GOB.AS - CIUDAD DE POCITO - SAN JUAN



"2022 - Año del 140º Aniversario de la Cesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CIUDAD DE POCITO, San Juan 13 de Julio de 2.021

DECRETO N° 1520:

VISTO:

Los Expedientes N° 5610-D-2022 y Ordenanza N° 5760/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada del **CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO**, donde Dirección de Rentas: **S/ Cambio en la fechas de vencimiento de las tasas y contribuciones municipales del periodo/2022.**

Que no existe observación que formular, procede a dictar el Instrumento legal para su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 5760/2022, emanada del Concejo Deliberante de Pocito, donde se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cambio en las fechas de vencimiento de las tasas y contribuciones establecidas por la Dirección de Rentas Municipal con las siguientes modificaciones en sus vencimientos:

PAGO ANUAL (Inmueble y Comercio): 01/12/2022.

- 1º Semestre (Inmueble y Comercio): 01//12/2022
- 2º Semestre (Inmueble y Comercio): 01//12/2022
- **Cuota de Inmuebles:** 1º Cuota: 01/12/2022; 2º Cuota: 01/12/2022; 3º Cuota: 01/12/2022; 4º Cuota: 01/12/2022; 5º Cuota: 01/12/2022; 6º Cuota: 15/12/2022.
- **Cuota de Comercios:** 1º Cuota: 01/12/2022; 2º Cuota: 01/12/2022; 3º Cuota: 01/12/2022; 4º Cuota: 01/12/2022; 5º Cuota: 01/12/2022; 6º Cuota: 15/12/2022.-

ARTICULO 2º: Pase a Dirección de Rentas a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

CLAYTON VILLALBA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE POCITO



SANTIAGO SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 20.810 Julio 20 \$ 940.-



H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO

"2.022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ORDENANZA N° 5763-2022.-

Expediente N° 6032 - S - 2022. Registro: Secretaría de Administración y Hacienda. S/ Modificación de la Ordenanza N° 5699-2021, régimen de compras y contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Secretario de Administración y Hacienda se dirige al Sr. Intendente a los efectos de informarle que los combustibles líquidos y lubricantes representan para las movilidades contratadas por el Municipio, uno de los principales bienes de consumo necesario para el cumplimiento de las tareas habituales para la prestación de servicios. Dicho insumo está teniendo un importante aumento de precios minoristas lo cual afecta directamente en los costos de servicios. Debido al aumento del costo de vida ocurrido durante el corriente año y también a los incrementos de los insumos para el mantenimiento de las movilidades, también es necesario adecuar y/o actualizar el monto de contratación.

En base a lo expuesto, es que solicito, por su intermedio, se eleve al Concejo Deliberante Municipal, un proyecto de ordenanza para la modificación del Régimen de Compra Ord. N° 5699-2021, en lo siguiente: Art. 6º Punto 7; Contratación directa de camionetas y camiones para servicios generales del Municipio, con volquete o regadores, todas las cuales deberán ser modelos 1970 en adelante, contar con el título de propiedad y seguro correspondiente. Los gastos de chofer, mantenimiento y reparaciones que demande la movilidad estarán a cargo del contratado. En sus incisos -A) -B) y -C) únicamente.


Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


DN. JOSE RAMOS
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO

**H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO**

"2.022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONTINUA ORDENANZA N° 5763-2022.-

Que la Asesoría Letrada tomando en cuenta la consideración del Secretario de Administración y Hacienda; sugiere elevar al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación.

Que el intendente Municipal remite el expediente al H.C.D., a sus efectos.

Que este Cuerpo Legislativo por Unanimidad de sus miembros, considera oportuno aprobar dicha modificación del régimen de compras y contrataciones.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO POCITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 6º Punto 7) en sus incisos -A) -B) y -C) únicamente, de la Ordenanza N° 5699-2021 quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 6 º - Punto 7): Contratación directa de camionetas y camiones para servicios generales del Municipio, con volquete o regadores, todas las cuales deberán ser modelos 1970 en adelante, contar con el título de propiedad y seguro correspondiente. Los gastos de chofer, mantenimiento y reparaciones que demande la movilidad estarán a cargo del contratado.

A) Camionetas: Monto máximo por jornada \$1.579,50.


B) Camiones con volquete: Monto máximo por jornada \$3.543,75.

C) Camiones con tanque regador: Monto máximo por jornada \$3.543,75.

(Manteniendo el tope de 700 jornadas por año).


Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO




DN. JOSÉ FLORES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO

"2.022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONTINUA ORDENANZA N° 5763-2022.-

- A) Camionetas: Monto máximo por jornada \$1.579,50.
- B) Camiones con volquete: Monto máximo por jornada \$3.543,75.
- C) Camiones con tanque regador: Monto máximo por jornada \$3.543,75.

(Manteniendo el tope de 700 jornadas por año).

Como así también para la contratación de camiones volcadores con capacidad mínima de 5 (cinco) metros cúbicos para ser afectados al enripiado de calles del departamento y/o obras que lo requieran bajo la modalidad de contratación y pago por viaje realizado, los montos máximos por kilómetros y cantidad de viajes por ítems o total al mes se establecerán de la siguiente manera:

Inciso	Kilómetros	Valor por Viaje	Tope de viaje Mensual
A	Hasta 10 km	\$1.708,00	204
B	Desde 11 km – Hasta 20 km	\$3.416,00	102
C	Desde 21 km – Hasta 30 km	\$5.124,00	68
D	Desde 31 km – Hasta 40 km	\$6.452,00	54
E	Desde 41 km en adelante	\$11.234,00	31

Dejando establecido que el monto determinado como resultante de multiplicar el tope por viaje y el valor del mismo del inciso A, no se podrá superar en ningún caso al momento de realizar la liquidación mensual, entre los viajes de los distintos incisos realizados en el mes.

Que el Intendente toma conocimiento de lo solicitado y con el Visto Bueno, vuelve al Secretario de Administración y Hacienda a sus efectos.


Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO




DN. JOSÉ LUIS
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO

**H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO**

“2.022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

CONTINUA ORDENANZA N° 5763-2022.-

Como así también para la contratación de camiones volcadores con capacidad mínima de 5 (cinco) metros cúbicos para ser afectados al enripiado de calles del departamento y/o obras que lo requieran bajo la modalidad de contratación y pago por viaje realizado, los montos máximos por kilómetros y cantidad de viajes por ítems o total al mes se establecerán de la siguiente manera:

Inciso	Kilómetros	Valor por Viaje	Tope de viaje Mensual
A	Hasta 10 km	\$1.708,00	204
B	Desde 11 km – Hasta 20 km	\$3.416,00	102
C	Desde 21 km – Hasta 30 km	\$5.124,00	68
D	Desde 31 km – Hasta 40 km	\$6.452,00	54
E	Desde 41 km en adelante	\$11.234,00	31

Dejando establecido que el monto determinado como resultante de multiplicar el tope por viaje y el valor del mismo del inciso A, no se podrá superar en ningún caso al momento de realizar la liquidación mensual, entre los viajes de los distintos incisos realizados en el mes.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar y archivar.

San Juan, Ciudad de Pocito, 07 de julio de 2022.-

Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



DN. JOSÉ FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



MUNICIPALIDAD DE POCITO
ROBERTO VIGARÍ (074) 324 1427 - TEL: (022) 070 8181/3294/3289
WEB: WWW.POCITO.GOB.AR - CIUDAD DE POCITO - SAN JUAN



2022 - Año del 40º Aniversario de la gesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

CIUDAD DE POCITO, San Juan 13 de Julio de 2.022

DECRETO N° 1535:

VISTO:

EL Expediente N° 6032-S-2021 y Ordenanza N° 5763/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada por el Concejo Deliberante donde Secretaria de Administración y Hacienda, S/ Modificación de la Ordenanza N° 5699/2021, régimen de compras y contrataciones.

Que no existe observación que formular, procede a dictar el Instrumento legal para su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 5763/2022, en cual se modifica el Artículo 6º Punto 7) en sus incisos A)- B) y C) únicamente de la Ordenanza N° 5699-2021, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 6º- Punto 7): Contratación directa de camionetas y camiones para servicios generales del Municipio, con volquete o regadores, todas las cuales deberán ser modelos 1970 en adelante, contar con título de propiedad y seguro correspondiente. Los gastos de chofer, mantenimiento y reparaciones que demanden la movilidad estarán cargo del contratado.

- A) Camionetas: Monto aproximado por jornada \$ 1.579,50.
 - B) Camiones con Volquete: Monto aproximado por jornada \$ 3.543,75
 - C) Camiones con Tanque Regador: Monto aproximado por jornada \$ 3.543,75
- Manteniendo el tope de 700 jornadas por año.

Como así también para la contratación de camiones voladores con capacidad mínima de 5 metros cúbicos para ser afectados al enripiado de calles del Departamento y/o obras que lo requieran bajo la modalidad de contratación y pago por viaje realizado, los montos máximos por kilómetros y cantidad de viaje realizado, los montos por kilómetros y cantidad de viajes por ítems o total al mes se establecerán de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE POCITO
ROBERTO VIDARI 1073 C.P. 5427 - TEL:49210701/8181394/1089
WEB: WWW.POCITO.GUB.AR - CIUDAD DE POCITO - SAN JUAN



"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las islas Malvinas y el Atlántico Sur"

INCISO	KILOMETROS	VALOR POR VIAJE	TOPE DE VIAJE MENSUAL
A	Hasta 10 KM	\$ 1.708,00	204
B	Desde 11 km- Hasta 20 Km	\$ 3.416,00	102
C	Desde 21 km- Hasta 30 km	\$ 5.124,00	68
D	Desde 31 km- Hasta 40 Km	\$ 6.452,00	54
E	Desde 41 km en adelante	\$ 11.234,00	31

Dejando establecido que el monto determinado como resultante de multiplicar el tope de por viaje y el valor del mismo del Inciso A, no se podrá superar en ningún caso al momento de realizar la liquidación mensual, entre los viajes de los distintos incisos realizados en el mes.

ARTICULO 3º: Comuníquese y Archívese.-


CLAUDIO COLLADO MOLL
SFC. DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE POCITO




ARMA SANCHEZ
TENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N° 31434: "JYS S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: Instrumento Constitutivo fecha 11/07/2022 Domicilio: Cordillera 218 sur, B° Altos de Rivadavia, San Juan SOCIOS: MARIA JOSEFINA LUCERO SANCHEZ, D.N.I N° 23.977.259, CUIT N° 27-23977259- 0, de nacionalidad argentina, 48 años, profesión contadora, estado civil: soltera, con domicilio en calle Cordillera 218 sur, Rivadavia, San Juan Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales: a) Prestación de servicios de ingeniería en general: incluye servicios de higiene y seguridad en todo establecimiento, explotación, centro de trabajo o puesto de trabajo propiedad de cualquier persona física o jurídica, empresas, entes privados o estatales en los cuales se realicen labores de todo tipo, así como en depósitos o dependencias anexas en las que se encuentren personas físicas de manera permanente, circunstancial, transitoria o eventual en virtud u ocasión de actividad laboral y/o con consentimiento del titular de la explotación, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.587 y legislación complementaria. Dictado de cursos y capacitaciones referentes a la citada disciplina a todo tipo de personal dependiente de establecimientos comerciales, industriales, mineros, entes estatales, etc. b) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compra venta, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta,




ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

representación, comisión, mandato, consignaciones, agencia, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. c) Selección, reclutamiento, puesta a disposición y afectación de recursos humanos destinados a empresas, organismos y otros entes de carácter privado o público que los mismos requieran para actividades y/o procesos secundarios o distintos de la actividad principal de tales organizaciones y todo lo relativo a la externalización de procesos de negocio intensivos en recursos humanos así como el proceso objeto de la actividad tercerizada. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: 99 años.- Capital: \$92.000,00.- Administración: Administrador titular a: MARIA JOSEFINA LUCERO SANCHEZ, D.N.I N° 23.977.259, CUIT N° 27-23977259-0 Administrador suplente a: SERGIO ADRIAN LUCERO SANCHEZ, DNI N.º 24.836.837 CUIL N.º 20-24836837-4, Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

San Juan, 13 de julio de 2022.



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31077, caratulados: "LIPA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sr. Cristian Baragaño, DNI N° 34.958.966, CUIT N° 20-34958966-5, nacido el 15.05.1990, soltero, profesión abogado, domiciliado en calle Caseros 555 sur- Capital - Provincia de San Juan y Sr. Daniel Ramiro Lirio, DNI N° 35.189.128, CUIT N° 23-35189128-9, nacido el 29.06.1990, casado, profesión Contador público, domiciliado en calle Pedro de Valdivia 1724 oeste, Capital - Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 27 de mayo de 2022 y acta complementaria de fecha 06/06/2022

Denominación: LIPA S.A.S. Domicilio sede social: Caseros 555 sur - Capital - San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa o indirecta, ya sea a particulares, empresas, a estados y/o a organismos internacionales, las siguientes actividades:

1) Vigilancia Privada: Estableciendo objetivos tanto de índole público como privados. Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

análoga, entre otros. A ese fin se encuentra facultada la sociedad para inscribirse en la agencia de vigilancia privada y cualquier otra que la reemplace en el futuro. A su vez se faculta a la empresa a tomar personal con o sin portación de armas, o bien a contratar adicionales de policía. Construcción: La contratación con el Estado y/o con privados de obras civiles y viales estando facultada a esos fines para la: compra y venta de materiales de construcción, presentación de pliegos de licitación, contratar en forma directa con el estado, etc. Dedicarse a todo tipo de obras públicas o privadas, y construcción de obras y afectar inmuebles al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y comercializar, comprar y vender todo tipo de inmuebles. - COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación y exportación, de materiales para la construcción. - Para el cumplimiento de sus objetivos. la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. A este fin se manifiesta que la empresa está facultada a inscribirse como proveedora del estado y contratar con el mismo. 2) La importación y/o exportación y/o compra venta de equipos y/o bienes, en especial accesorios y/o repuestos de automóviles, camiones, camionetas, tractores, maquinaria, etc., de insumos, aceites, grasas, aditivos, etc. como así como la realización de todos los demás actos que respecto al objeto expresado, sean de carácter de accesorio, complementario y/o preparatorio. 3) Podrá también registrar, adquirir, ceder, explotar, comercializar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes-de-inención, formulas o procedimientos, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

del país y/o del exterior, crear y otorgar franquicias, celebrar negocios en participación y/o cualquier contrato previsto por ley, siendo la anterior una enumeración meramente ejemplificativa y/o enunciativa, incluyendo representación de marcas y/o franquicias y/o cualquier tipo de representaciones. 4) Podrá tomar representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con todos los rubros y/o actividades antes indicados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la ejecución y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de Capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como, fiduciante, fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por La Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El capital social es de pesos Cien Mil (\$100.000), representado por cien (100) acciones, de mil pesos \$1000 valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, nominativas, clase B y con derecho a un voto por acción

Administración: Titular: Sr. Daniel Ramiro Lirio, DNI N° 35.189.128, CUIT N° 23-35189128-9 y Administrador suplente: Sr. Cristian Baragaño, DNI N° 34.958.966, CUIT N° 20-34958966-5.

San Juan, 14 de julio de 2022-

MARIA JOSEFINA LUCERO
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 31162, caratulados: "AGROTECNICA INTERMATIC S.A. - S/I. DE DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al directorio de AGROTECNICA INTERMATIC S.A.

INSTRUMENTO: Acta asamblea N° 22 del 13/04/2022.

DIRECTORES: Presidente: Marcelo Gustavo Rivas Piasentini DNI 21.522.898, CUIT 20-21522898-4; Vicepresidente: Edwin Ernesto Harvey DNI 17.248.849, CUIT 27-17248849-3; Director Titular: Carlos Gustavo Macoratti DNI 22.019.510, CUIT 20-22019510-5; Director Suplente: Juan Carlos Muñoz, DNI 20.720.938, CUIT 20-20720938-5.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-67329131-3.

San Juan, 06 de julio de 2022.-



ANALIA GARCÉS
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.666 Julio 20 \$ 200.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	24.920,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	24.920,00

19-07-22